

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación RESUELVE:

Excluir de su seno al Diputado Nacional Ricardo Buryaile, representante por la Provincia de Formosa, atento su desorden de conducta y manifiesta inhabilidad moral de conformidad a lo establecido por el art. 66 de la Constitución Nacional.

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Tal y como es de público conocimiento, el Diputado Nacional Ricardo Buryaile, representante por la provincia de Formosa, atentando contra el juramento de desempeñar debidamente el cargo, que todos y todas quienes ejercemos el rol de Diputados y Diputadas de la Nación prestamos al momento de asumir, ha cometido una conducta que ha puesto en riesgo la salud y la vida de las personas, especialmente en este contexto de pandemia mundial por COVID-19, que estamos atravesando.

Esto es así, dado que el Diputado, habiendo mantenido contacto estrecho con personas COVID positivo y habiéndose testeado el día 24/03/2021 para salir de la provincia de Formosa (donde el test realizado resultara detectable), abordó un avión ese mismo día en la ciudad de Resistencia (Chaco) de la línea Aerolíneas Argentina (AR 1780) con destino a la ciudad de Buenos Aires, a los fines de participar de las actividades legislativas en el Congreso de la Nación, violentando los protocolos sanitarios establecidos.

De este relato, surge sin dudas el flagrante incumplimiento de las normas y protocolos sanitarios señalados por las áreas de salud nacionales y provinciales, en relacion a la situación de quien mantuvo contacto estrecho con personas covid positivo, como así también lo relacionado con la espera de los resultados de los tests, dado que abordar un avión ya sea desconociendo el resultado de un testeo previo o, lo que podría resultar mas grave aún, conociendo el mismo y ocultándolo para poder llevar adelante el viaje, es una clara conducta mas que impropia para cualquier ciudadano, y mas aún para un legislador nacional.

Es sabido que el Ministerio de Salud de la Nación estableció que tanto el objetivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio como del nuevo distanciamiento social, preventivo y obligatorio es la recuperación del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, pero con los mayores cuidados.

Asimismo, en este sentido se instauraron disposiciones comunes respecto de los grupos en riesgo, los límites a la circulación, el transporte público interurbano e interjurisdiccional, los controles efectuados por el Ministerio de Seguridad, la fiscalización coordinada para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas, las infracciones y la verificación de los parámetros epidemiológicos y sanitarios entre otras medidas.

Así es que se han establecido protocolos especiales para garantizar la circulación de las personas a través de los diferentes medios de transporte interprovinciales, en este caso en particular el protocolo establecido para las líneas aéreas expresamente dispone: "En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de "caso sospechoso" o la condición de "caso confirmado" de COVID-19, conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N°260/20, su modificatorio y normas complementarias."

A todas luces se observa que la conducta imprudente, negligente e impropia del Diputado Buryaile, ya sea, como se dijo por no haber esperado el resultado del testeo realizado o, que sabiéndolo lo haya ocultado, siendo muy graves cualquiera

de las dos, ya que no puede decir que desconoce los protocolos de las líneas áreas puesto que por sus funciones viaja constantemente por diferentes medios de movilidad.

Debemos recordar que si bien los Diputados y las Diputadas de la Nación poseemos fueros parlamentarios, los mismos nos posibilitan el hecho de no ser acusados, interrogados judicialmente ni molestados por opiniones o discursos que se emitan desempeñando el mandato de legislador o legisladora pero bajo ningún punto de vista debe permitirse el abuso y la mala utilización de los fueros parlamentarios para satisfacer intereses personales, adjudicarse potestades que de ninguna manera los fueros nos conceden, o lo que es más grave aún, para fundamentar el incumplimiento de medidas sanitarias y de bioseguridad dictadas por las autoridades de salud en el marco de una pandemia mundial, y mucho menos cuando esa conducta pone en riesgo la salud y la vida de terceras personas.

Como representantes del pueblo debemos tener plena conciencia y recato en el ejercicio de nuestras funciones, de nuestra conducta y mas aún en este contexto sanitario en el que debemos fomentar el cuidado individual y el cuidado colectivo, con la convicción de que las políticas públicas del Gobierno Nacional siempre han priorizado cuidar la salud y la vida de los argentinos y las argentinas.

De este modo queda mas que en evidencia la clara inhabilidad del Diputado Ricardo Buryaile para permanecer en el cargo que el pueblo le ha confiado, ante tamaña conducta puesto que minimizarla sería entonces desconocer todo el trabajo y el esfuerzo cotidiano que desde hace mas de un año se vienen desarrollando en los Gobiernos Provinciales y en el Gobierno Nacional para detener el avance de la pandemia de COVID-19, que tantas vidas de compatriotas ha costado.

Por todos los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.